

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2006 por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2005), a la Comunidad Autónoma de Madrid

Precio por persona = 8,49 €/mes en 2006)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales (€)		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas	2.997	4.447	97	25.444,53	37.755,03	823,53
Aegón	1	0	0	8,49	0,00	0,00
Asisa	5.326	3.327	156	45.217,74	28.246,23	1.324,44
Caser	46	197	11	390,54	1.672,53	93,39
Dkv Seguros	107	9	0	908,43	76,41	0,00
Groupama	1	9	0	8,49	76,41	0,00
Ig. de Santander	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Equitativa	1	0	0	8,49	0,00	0,00
Mapfre-Caja Salud	1.575	1.213	156	13.371,75	10.298,37	1.324,44
Total	10.054	9.202	420	85.358,46	78.124,98	3.565,80

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II, e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2006 por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2005), a la Comunidad Autónoma de Madrid

Precio por persona = 0,70 €/mes en 2006

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales (€)		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas	759	743	60	531,30	520,10	42,00
Aegón	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	1.361	705	41	952,70	493,50	28,70
Caser	16	11	3	11,20	7,70	2,10
Dkv Seguros . .	12	1	0	8,40	0,70	0,00
Groupama	0	2	0	0,00	1,40	0,00
Ig. de Santander.	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Equitativa . .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Mapfre-Caja Salud.	549	486	69	384,30	340,20	48,30
Total	2.697	1.948	173	1.887,90	1.363,60	121,10

3845 *ORDEN JUS/590/2006, de 10 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuente Roja, a favor de doña María del Pilar Lafuente González.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título

de Conde de Fuente Roja, a favor de doña María del Pilar Lafuente González, por fallecimiento de su padre, don Eusebio Lafuente Hernández.

Madrid, 10 de febrero de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

3846 *ORDEN JUS/591/2006, de 10 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Arévalo del Rey, con Grandeza de España, a favor de don Juan Pablo de Lojendio y Pardo Manuel de Villena.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Arévalo del Rey, con Grandeza de España, a favor de don Juan Pablo de Lojendio y Pardo Manuel de Villena, por cesión de su madre, doña Consuelo Pardo Manuel de Villena y Verástegui.

Madrid, 10 de febrero de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

3847 *ORDEN JUS/592/2006, de 10 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Priego, a favor de don Mauricio Sartorius Álvarez de Bohorques.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Priego, a favor de don Mauricio Sartorius Álvarez de Bohorques, por cesión de su hermano, don Fernando Sartorius Álvarez de las Asturias Bohorques.

Madrid, 10 de febrero de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3848 *CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/4304/2005, de 8 de noviembre, por la que se resuelven solicitudes de incentivos regionales para la realización de proyectos de inversión y la modificación de las condiciones de expedientes resueltos con anterioridad.*

Advertido que en el anexo I de la Orden EHA/4304/2005, de 8 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 30, de 4 de febrero de 2006, páginas 4411 a 4418, se ha omitido la provincia de Valencia, a continuación se relacionan los expedientes aprobados en dicha provincia.